



Ayuntamiento de Alajero
(La Gomera)
Plaza del Pueblo, s/n
38812 Alajero
Tlf. 922 895 155 / Fax. 922 895 376
www.ayuntamientoalajero.es

**DOCUMENTO: ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TRAS
REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

**EXPEDIENTE: CONTRATO DE OBRAS DE "ALUMBRADO PÚBLICO DE ZONA
RECREATIVA Y CALLES COLINDANTES".**

ASISTENTES:

- Presidente: D. Nicolás R. Rodríguez Montesinos.
- Vocales: D^a. M^a Isabel Arteaga Hernández.
D^a M^a Elena Ramos Arzola.
- Secretaria: D^a. M^a Begoña Hernández Martín.

LICITADORES PRESENTES: D. Eduardo Prieto Negrín.

En Alajero a 14 de agosto de 2019.

Siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la selección de los contratistas que han optado por participar en el procedimiento abierto, al precio más bajo y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de "Alumbrado Público de zona recreativa y Calles colindantes", convocado por Resolución de la Alcaldía de fecha de 14.06.2019, conforme al siguiente orden de actuaciones:

- Examen del requerimiento efectuado a D. Eduardo Prieto Negrín, cuya oferta pudiera ser considerada anormalmente baja con arreglo al criterio establecido en la cláusula 14^a.

- Recuento de la alegación presentada por el licitador requerido, D. Eduardo Prieto Negrín con fecha de 07.08.2019 (R.E. nº 3274).

- Lectura de la Memoria Justificativa de baja desproporcionada o anormal presentado por D. Eduardo Prieto que sólo contiene el presupuesto de ejecución ofertado y en la que justifica la baja teniendo en cuenta la experiencia de la empresa en los años que lleva trabajando.

- Lectura del informe emitido por el ingeniero redactor del Proyecto de obras de referencia, D. Ernesto Mendoza Méndez con fecha de 12.08.2019 (R.E. nº 3352 de 13.08.2019) al que se acompaña presupuesto de suministro de materiales y servicios, en el que se concluye que la memoria presentada no debe darse por válida como documento justificativo del bajo nivel de precios y/o costes puesto que se reduce a declarar los precios de cada unidad del proyecto y no los justifica.

- Comprobación por la Mesa de que la memoria presentada no justifica lo requerido por la Mesa de Contratación de fecha de 30.07.2019 sobre las condiciones de su oferta que determinaban el bajo nivel de precios o costes de la misma y en particular, en lo que se refiere a los valores establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- Finalizadas las anteriores operaciones la Mesa, previa consideración de que la oferta económica del licitador D. Eduardo Prieto Negrín, ha de considerarse anormal o desproporcionada con arreglo al criterio establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,
RESUELVE:

a) Excluir a D. Eduardo Prieto Negrín, por encontrarse su oferta incurso en anormalidad tal y como establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12





Ayuntamiento de Alajeró
(La Gomera)
Plaza del Pueblo, s/n
38812 Alajeró
Tlf. 922 895 155 / Fax. 922 895 376
www.ayuntamientoalajero.es

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Proceder a la valoración de las ofertas presentadas por orden decreciente obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Sedafel S.L.	42.890,00 € y 2.787,85 € de IGIC
Xifram S.L.	46.800,00 € y 3.042,00 € de IGIC
Emelsa Servicios S.L.	47.770,80 € y 3.105,10 € de IGIC
Viales y Obras Públicas S.A.	49.400,00 € y 3.211,00 € de IGIC
Gestión Hidráulica Canarias S.L.	49.997,49 € y 3.249,83 € de IGIC
Inelcos 09 S.L.	51.782,63 € y 3.365,87 € de IGIC
Ferroarzola S.L.U.	52.253,52 € y 3.396,48 € de IGIC
Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Padilla S.L.	55.001,20 € y 3.575,08 € de IGIC

c) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que ha presentado la siguiente oferta con el PRECIO MÁS BAJO, Sedafel X.L., de acuerdo con la clasificación anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones.

Se invita a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas que deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al del acta y se dirigirán al órgano de contratación.

La Mesa acuerda solicitar del órgano de contratación la realización de cuantas comprobaciones sean precisas a lo largo de la duración del contrato tendente a verificar el cumplimiento por el licitador que resulte adjudicatario del Pliego de Condiciones y, en caso de incumplimientos, sancionarlo con el máximo rigor.

En este estado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman los presentes ante mí, La Secretaria, que doy fe.

El Presidente



Los Vocales

La Secretaria

EL LICITADOR: